



Callao, 15 de octubre del 2024

Señor:

**Presente.** -

Con fecha quince de octubre del dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución;

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 300-2024-CF-FIME.- CALLAO, 15 DE OCTUBRE DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el oficio N° 097-2024-FIME/CERS, de fecha 30/09/2024, remitido por el presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, con el cual hace llegar el proyecto de un Plan Anual de Seguimiento del Graduado – FIME – UNAC, elaborado por el docente Dr. Agapito Tiburcio Huacasi Sánchez.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 254-2024-CF-FIME de fecha 10.09.2024, se designa como presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social al Dr. Andrés Collante Huanto;

Que, mediante el documento del visto, con el cual el Dr. Andrés Collante Huanto, presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, hace llegar el proyecto de un Plan Anual de Seguimiento del Graduado – FIME – UNAC, elaborado por el docente Dr. Agapito Tiburcio Huacasi Sánchez, para ser puesto a consideración del consejo de facultad.

Que, el Consejo de Facultad en su **sesión ordinaria del día 15.10.2024** acuerda **APROBAR** el proyecto denominado Plan Anual de Seguimiento del Graduado – FIME - UNAC, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el **PLAN ANUAL DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO – FIME UNAC**, que consta de cuatro (04) páginas, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al presidente del Comité del Seguimiento del Graduado y las Dependencias Académico Administrativas de la FIME, para conocimiento y fines pertinentes.



*'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'*

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.** - Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña  
Secretario Académico